



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2014/2015. (2015060410)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que: "corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones a las que se refiere el artículo 25.1 de esta Ley Orgánica, siempre que hayan logrado los objetivos de la etapa y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la nota obtenida en dichas pruebas. Además, las Administraciones educativas velarán por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a dichas pruebas".

Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, dispone en el artículo 124.1 que: "La oferta de educación para personas adultas incluirá enseñanzas dirigidas a la obtención de certificaciones y titulaciones del sistema educativo, a la preparación de pruebas para el acceso a diferentes etapas educativas y a la cualificación profesional".

En virtud de la Orden de 1 de agosto de 2008, de la Consejería de Educación, modificada por la Orden de 16 de octubre de 2012, se reguló la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 159, de 18 de agosto).

Asimismo, la Orden de 13 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo).

El artículo 3 de la citada orden, en concordancia con el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, atribuye a la Secretaría General de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria anual de celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la presente resolución se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística utilizada con el único fin de facilitar su lectura y lograr un mayor economía en la expresión.



En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tenemos conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Objeto y marco normativo.

1. Por la presente resolución se convocan pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años de edad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2014/2015.
2. Las pruebas convocadas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 2009 por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo) y en la presente resolución.

Segundo. Destinatarios.

Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos dieciocho años al término de los periodos de inscripción establecidos en esta resolución.

Tercero. Convocatorias y calendario previsto.

1. Para el curso académico 2014/2015, las pruebas se celebrarán en dos convocatorias:
 - Primera convocatoria: el 8 de junio de 2015.
 - Segunda convocatoria: el 4 de septiembre de 2015.
2. El calendario de actuaciones previsto para el desarrollo de las citadas convocatorias será el establecido en el Anexo I.
3. Las Delegaciones Provinciales de Educación informarán de todos los aspectos relativos a las pruebas y coordinarán su desarrollo.

Cuarto. Solicitud de inscripción en las pruebas.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción conforme al modelo oficial que figura como Anexo II de la presente resolución que podrán obtener a través de la página Web de la Consejería de Educación y Cultura, www.educarex.es/eda.
2. A la solicitud de inscripción se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.



- b) Quienes tuvieran superados algunos de los campos o ámbitos de conocimientos de la Educación Secundaria para Personas Adultas o algunas de las áreas de Educación Secundaria Obligatoria, fotocopia compulsada de la certificación académica. En el caso de ámbitos de conocimiento superados en Extremadura a partir del curso académico 2008/2009, esta información se aportará de oficio por la dirección de los centros mediante los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, en cuyo caso no será preciso aportar la documentación señalada.
- c) En su caso, documentación acreditativa de discapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios.

Quinto. Lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse en los centros autorizados para la formalización de inscripciones relacionados en el Anexo III de la presente resolución, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
2. Las personas interesadas también podrá presentar su solicitud, así como, aportar copia de la documentación establecida en el punto 2 del apartado cuarto, de forma telemática, de conformidad con lo previsto en el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de Régimen Jurídico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la secretaría virtual integrada en la plataforma educativa extremeña "Rayuela" en la dirección de la Plataforma Rayuela, en

<http://rayuela.educarex.es>. o también en la dirección <http://sede.gobex.es/SEDE/tramites/tramites.jsf>.

El Registro Telemático emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Sexto. Proceso de Admisión.

1. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Secretario, o, en su caso, el Director de cada uno de los centros autorizados para la formalización de inscripciones, procederá a la revisión de las solicitudes y aplicará las exenciones o convalidaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de mayo de 2009 y publicará la lista provisional de admitidos, con indicación, en su caso, de los ámbitos superados, la lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación y quienes alegan discapacidad, según Anexo IV, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión que se publicará de acuerdo con el Anexo V de la presente resolución.
2. Los aspirantes podrán presentar, en el centro donde entregaron su solicitud de inscripción, reclamación contra la lista provisional anterior, en el plazo fijado para ello.



3. Transcurrido el periodo de reclamaciones y resueltas las mismas si las hubiere, los centros autorizados para la formalización de inscripciones enviarán copia de los listados definitivos, junto con la información de los medios solicitados por las personas que aleguen discapacidad, y los ámbitos considerados superados, a las Delegaciones Provinciales de Educación según el Anexo VI a) y b).

Séptimo. Distribución de alumnos para la realización de las pruebas.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación establecerán la distribución de aspirantes por tribunal y localidad de realización de la prueba.
2. Los centros autorizados para la formalización de inscripciones y las Delegaciones Provinciales de Educación publicarán en sus tablones de anuncio la relación definitiva de aspirantes admitidos con indicación de los ámbitos superados, aspirantes admitidos por lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de comunicación, quienes alegan discapacidad, así como los tribunales calificadores, las sedes administrativas a las que pertenecen dichos tribunales y localidad de realización de la prueba, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VII. La relación definitiva de aspirantes excluidos se publicará conforme el Anexo VIII.
3. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos admitidos podrán consultar el tribunal calificador y lugar de realización de la prueba que le corresponde, a través de la página Web de la Consejería de Educación y Cultura; www.educarex.es/eda.

Octavo. Contenidos, horario y duración de los ejercicios.

1. Las pruebas contendrán cuestiones y ejercicios relacionados con las competencias básicas correspondientes a los objetivos propios de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de mayo de 2009.
2. Las pruebas darán comienzo a las nueve horas para la sesión de la mañana y a las dieciséis horas para la sesión de la tarde, en cada una de las convocatorias.
3. El horario para cada uno de los ejercicios será el siguiente:
 - a. Ámbito de la comunicación: de 9 a 11 horas.
 - b. Ámbito científico-tecnológico: de 11,30 a 13,30 horas.
 - c. Ámbito social: de 16 a 18 horas.
4. Asimismo, se publicará la relación del material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios de cada uno de los ámbitos, según Anexo IX.
5. Para el efectivo normal desarrollo de las pruebas, se seguirán tanto las orientaciones recogidas en el Anexo X, como el acta de apertura de exámenes establecido en el Anexo XI.

Noveno. Sede Administrativa de realización de la prueba.

1. Los centros habilitados como sedes administrativas serán los centros encargados de la custodia de documentos, propuesta de títulos y emisión de certificados de superación de ámbito u obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



2. Las sedes administrativas archivarán las actas y propuestas de expedición de títulos, así como los exámenes realizados por los aspirantes durante al menos 1 año, o sobrepasada esta fecha hasta la resolución en firme del recurso, si existiera.
3. Los centros habilitados como sedes administrativas para la presente convocatoria a efectos de realización de las pruebas que regula la presente resolución son los indicados en el Anexo XII.
4. Cada centro habilitado como sede administrativa tendrá adscrito, al menos, un tribunal calificador, conforme lo establecido en el apartado décimo de la presente resolución.

Décimo. Tribunales y lugares para la realización de las pruebas.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación designarán para cada centro habilitado como sede administrativa, los respectivos tribunales, titulares y suplentes, así como el lugar de realización de la prueba, según Anexo XIII, procediéndose a su publicación en sus tabloneros de anuncio y en los centros autorizados para la formalización de inscripciones, así como en la página Web de la Consejería de Educación y Cultura: www.educarex.es/eda.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas oportunas y dispondrán de los medios técnicos y personales más adecuados para que el alumnado que haya acreditado discapacidad pueda realizar la prueba en las condiciones más favorables.
3. Para la constitución de un Tribunal, éste deberá tener asignado un mínimo de 70 aspirantes.
4. Cada Tribunal Calificador estará compuesto por tres miembros que cubrirán los tres ámbitos de conocimientos -ámbito de la comunicación, ámbito social, ámbito científico-tecnológico- establecidos en el artículo 3 de la Orden de 1 de agosto de 2008 por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, uno de los miembros actuará como Presidente, y otro, el más joven, como Secretario, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Sin perjuicio de lo anterior, la composición de los miembros de los tribunales podrá modificarse por motivos justificados. En todo caso, dicha modificación se publicará antes del inicio de la celebración de la prueba.
6. Por causa justificada, los tribunales, previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación, podrán solicitar el asesoramiento y colaboración de otros profesionales de la Consejería de Educación y Cultura.
7. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad la composición de los tribunales, titulares y suplentes, así como, en su caso, las modificaciones contempladas en el punto 5 de este apartado, en el plazo de veinticuatro horas antes de su publicación.

Undécimo. Funciones de los Tribunales calificadores.

Los Tribunales calificadores tendrán las siguientes funciones:



- a) Recibir de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, el listado definitivo de aspirantes.
- b) Garantizar el desarrollo de las pruebas en las condiciones más favorables para los aspirantes con discapacidad, en su caso.
- c) Identificar a los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.
- d) Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.
- e) Calificar los ejercicios.
- f) Revisar las reclamaciones que hubiere de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Cumplimentar las actas de calificaciones según Anexo XIV, así como el certificado de superación de la prueba y expedición del título conforme al Anexo XV.
- h) Expedir los certificados de las calificaciones obtenidas en las pruebas según Anexo XVI y, en su caso, el de asistencia según Anexo XVII.
- i) Remitir a la sede administrativa a la que está adscrito el tribunal, las actas de evaluación así como la totalidad de la documentación relativa al desarrollo de las pruebas.
- j) Remitir a la Unidad de Programas Educativos de la respectiva delegación provincial el Anexo XVIII, relativo a los datos estadísticos, en su ámbito de actuación, de las pruebas reguladas por la presente resolución.

Duodécimo. Reconocimiento de la labor de Tribunal Calificador.

Los miembros de los Tribunales calificadores y, en su caso, el personal previsto en el número 6 del apartado décimo de esta resolución, percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad dictará las instrucciones precisas para establecer el procedimiento y los criterios de aplicación de lo dispuesto en este apartado.

Décimotercero. Evaluación de las pruebas.

1. La evaluación de la prueba se ajustará a criterios objetivos.
2. La calificación será global para cada uno de los ámbitos establecidos y se realizará en los términos de insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT) y sobresaliente (SB), considerándose negativa la de insuficiente y positiva las demás. Esta anotación irá seguida de una calificación numérica sin decimales de acuerdo con las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable; 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.
3. En todo caso, la puntuación mínima para superar cualquiera de los ámbitos será de 5 puntos.
4. El alumnado que haya obtenido calificación positiva en los tres ejercicios de los tres ámbitos habrá superado la prueba, por lo que cumplirá los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
5. Los listados con los resultados provisionales de la evaluación serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en los lugares donde se hubieran realizado las pruebas.



6. Los alumnos podrán interponer reclamación contra los listados provisionales de evaluación anteriores, que serán presentadas en el lugar de realización de la prueba y estarán dirigidas a su Presidente, según modelo establecido en la presente resolución como Anexo XIX.
7. Los listados definitivos de resultados de la evaluación, serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en los lugares donde se hubieran realizado las pruebas.

Décimocuarto. Expedición de Títulos y Certificados.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 13 de mayo de 2009, todos los aspirantes que superen la prueba serán propuestos por el Tribunal para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. La Dirección de los centros habilitados como sede administrativa remitirán a la Delegación Provincial correspondiente, una copia de la propuesta de expedición de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del acta de evaluación emitido por el tribunal correspondiente.
3. Una vez cumplido el trámite para la expedición de dichos títulos por la Secretaría General de Educación, serán remitidos a las Delegaciones Provinciales de Educación, para que los interesados, personalmente o por terceras personas autorizadas legalmente, procedan a la retirada de los mismos en los centros habilitados como sedes administrativas de los tribunales calificadoros correspondientes.
4. Finalizada las pruebas libres y una vez publicados los listados definitivos de evaluación, los certificados relativos tanto a las calificaciones obtenidas como el de superación de la prueba, podrán solicitarse por escrito al equipo directivo del centro que fue habilitado como sede administrativa del tribunal correspondiente. Los certificados se confeccionarán de acuerdo con los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela y con los modelos establecidos en los Anexos XX y XXI de la presente resolución.

Décimoquinto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de febrero de 2015,

El Secretario General de Educación

El Director General de Formación
Profesional y Universidad

CÉSAR DíEZ SOLÍS

FRANCISCO JAVIER HIERRO HIERRO



ANEXO I
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
CALENDARIO DE ACTUACIONES
Curso 2014/2015.

ACTUACIONES	CONVOCATORIA JUNIO	CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
Inscripción a las pruebas y presentación de documentación	del 23 de Marzo al 22 de abril	del 9 al 26 de junio
Publicación lista provisional de admitidos y excluidos	12 de mayo	3 de Julio
Reclamaciones a los listados provisionales de admisión	del 12 al 14 de mayo	3 y 6 de Julio
Nombramientos de Tribunales	21 de mayo	7 de julio
Publicación lista definitiva de admitidos y excluidos	21 de mayo	7 de julio
Publicación materiales necesarios para las pruebas	21 de mayo	7 de julio
Realización de las pruebas	8 de junio	4 de septiembre
Publicación listados provisionales de evaluación	15 de junio	10 de septiembre
Reclamaciones a los listados provisionales de evaluación	del 15 al 17 de junio	del 10 al 14 de septiembre
Publicación listados definitivos de evaluación	22 de junio	17 de septiembre



ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Año: _____ Convocatoria: _____

1 DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI/NIE	Sexo	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	
País de nacimiento		Provincia de nacimiento		Municipio/localidad de nacimiento (1)
Domicilio de residencia:				
Municipio de residencia:			Provincia	C. Postal
Correo electrónico				Teléfono/s

(1) Las solicitudes de personas extranjeras también deberán especificar la localidad de nacimiento.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE	

3 LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA		
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Portugués

4 SOLICITUD DE CONVALIDACIONES/EXENCIONES	
Solicita exención de: (marcar con una X lo que proceda indicando el curso/año en el que superó el ámbito)	
<input type="checkbox"/> ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO curso/año: _____	<input type="checkbox"/> ÁMBITO COMUNICACIÓN curso/año _____
<input type="checkbox"/> ÁMBITO SOCIAL curso/año _____	

5 ACCESIBILIDAD	
Las personas que presenten algún tipo de discapacidad que precise de la adaptación de los medios de acceso para la realización de las pruebas deberán:	
a) Acreditar documentalmente tipo de discapacidad. Presenta documentación: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
b) Especificar discapacidad y adaptación necesaria: _____	

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la discapacidad del solicitante. Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Extremadura o, en su caso, de otras Administraciones públicas.	
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.	
<input type="checkbox"/> Certificado de las calificaciones de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas.	
<input type="checkbox"/> Certificación académica de Educación secundaria obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad.	
<input type="checkbox"/> Otros: (indíquese): _____	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
EL/LA SOLICITANTE	(sello del receptor)
Fdo.....	

SR. DIRECTOR DEL CENTRO _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al titular de la Secretaría General de Educación (Avda.Valhondo,s/n, Edificio III Milenio,módulo 5,4 planta. 06800 Mérida).

**ANEXO III****PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES:**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.P.A SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	BADAJOS
C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS	BADAJOS
C.E.P.A CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS
C.E.P.A GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	BADAJOS
C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	BADAJOS
C.E.P.A EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS
C.E.P.A OLIVENZA	OLIVENZA	BADAJOS
C.E.P.A TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	BADAJOS
C.E.P.A MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	BADAJOS
C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES
C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	CÁCERES
C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES
C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	CÁCERES



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO IX

**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
MATERIALES QUE SE PUEDEN UTILIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

CURSO 2014/2015

Delegación Provincial de Educación de

Fecha de la prueba:

ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN:

-
-
-
-
-

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO:

-
-
-
-
-
-

ÁMBITO SOCIAL:

-
-
-
-
-

..... a de de 2015.

La Delegada Provincial de Educación.

Fdo. _____

**ANEXO X**

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA.

CURSO 2014/2015.

1. Todos los alumnos deberán identificarse en todo momento con el DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir.
2. Una vez iniciado el examen, los alumnos deberán rellenar la hoja de cabecera (hoja nº 1) con todos sus datos personales; en el resto de las hojas deberá indicar su DNI.
3. Previo al reparto de enunciados, se pedirán dos voluntarios entre los alumnos presentes a las pruebas que actuarán como representantes de los alumnos y que efectuarán la labor de testigos en la apertura de los sobres de enunciados y que junto al presidente del tribunal cumplimentarán el acta establecido en el Anexo XI.
4. Se autoriza el uso de los diccionarios de lengua extranjera o lengua castellana en la prueba correspondiente al ámbito de comunicación.
5. En el ámbito científico–tecnológico se permite el uso de calculadoras no programables .
6. Está totalmente prohibido utilizar libros, apuntes, notas, grabaciones, etc. Cualquier documentación de este tipo se entregará a los profesores antes de comenzar la prueba.
7. Está prohibido comunicarse con los compañeros u otras personas, directamente o a través de cualquier medio. Por lo que no se solicitará ninguna aclaración sobre el enunciado ni sobre el contenido de los exámenes, para que todos los alumnos, independientemente del Tribunal en el que se examinen, dispongan de la misma información.
8. No se permite el uso de teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo electrónico en el aula, incluso apagados.
9. Solo está permitido escribir con bolígrafo de color azul o negro.
10. Aquel alumno que no cumpla estas normas deberá abandonar inmediatamente el examen y será identificado por el presidente deL tribunal recibiendo calificación de 0.
11. Todos los alumnos deberán entregar siempre el examen con sus datos personales, aunque sea en blanco.
12. Los exámenes serán entregados en mano a uno de los profesores del aula. El profesor deberá comprobar que todos los datos identificativos son correctos y que todas las hojas están correctamente identificadas con el DNI.



ANEXO XI

**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTA DE APERTURA EXÁMENES**

CURSO 2014 / 2015

En el Centro educativo _____ de la localidad de _____
_____ sede del tribunal nº _____, siendo las _____ horas del día __ de _____ de
2015, se ha procedido a la apertura de los paquetes con los enunciados correspondientes a las
pruebas objetivas del ámbito de _____ correspondientes a la convocatoria de
_____ .

Han actuado como:

Profesor del Tribunal:

D./D^a. _____

Representante de los alumnos:

D./D^a. _____

D./D^a. _____

Tras comprobar que todos los paquetes se encuentran cerrados y los sellos de la Delegación Provincial de Educación de _____ están situados en el borde de la pestaña de cierre y no se encuentran alterados, se procede a la apertura de los mismos y se da por iniciado el examen.

En _____ a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

(Profesor del tribunal)

Fdo.: _____
(Sello del Centro)

(1er. Representante alumnos)

Fdo.: _____

(2º. Representante alumnos)



ANEXO XII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA.
SEDES ADMINISTRATIVAS
CURSO 2014/2015

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
C.E.P.A MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	BADAJOS
C.E.P.A ABRIL	BADAJOS	BADAJOS
C.E.P.A GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	BADAJOS
C.E.P.A LEGIÓN V	MÉRIDA	BADAJOS
C.E.P.A VEGAS BAJAS	MONTIJO	BADAJOS
C.E.P.A EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.P.A ANTONIO MACHADO	ZAFRA	BADAJOS
C.E.P.A MAESTRO MARTÍN CISNEROS	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A MAESTRO SÁNCHEZ ÁVILA	MORALEJA	CÁCERES.
C.E.P.A NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES.
C.E.P.A PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO XIII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA
COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.
Curso 2014/2015.

Convocatoria:_____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

Tribunal nº _____ Sede Administrativa_____

Lugar de realización de la prueba._____

Fecha de realización de la prueba._____

TITULARES	
Presidente	_____
Secretario	_____
Vocal	_____

_____ a _____ de _____ de 2015.

La Delegada Provincial de Educación.

Fdo. _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO XV
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO
CURSO 2014/2015.

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de ___ de febrero de 2015, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm.95, de 20 de mayo de 2009).

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la calificación global de _____.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de 2015.

El Secretario del Tribunal

(Sello del Centro)

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO XVI
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES
CURSO 2014/2015.

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de ___ de _____ de 2015, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm.95, de 20 mayo de 2009).

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____

_____ a _____ de _____ de 2015.

Secretario Tribunal	Sello Centro	Vº Bº Presidente del tribunal
Fdo _____		Fdo _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO XVII

**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA**

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

CURSO 2014/2015.

D/D^a _____ Secretario/a del Tribunal N° ____ evaluador de las pruebas libres de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas celebradas al amparo de la Resolución de ____de ____ de 2015, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, hago constar que:

D/D^a _____ ha asistido a dichas pruebas celebradas el día de ____ de ____ de 2015 en la sede de _____ en la franja horaria comprendida entre las ____ horas y las ____ horas.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de 2015.

El Secretario del Tribunal,

Vº Bº el Presidente del Tribunal,

(Sello del

Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO XVIII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
RESUMEN ESTADÍSTICO.
CURSO 2014-2015

Convocatoria de _____ de 2015

Tribunal calificador n.º: _____ Sede Administrativa: _____
N.º de Inscritos: _____ Presentados: _____ Aptos: _____

EDAD/SEXO DE LOS INSCRITOS	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres							
TOTAL							
Porcentaje sobre el total de los inscritos							
% de hombres sobre el grupo de edad							
% de mujeres sobre el grupo de edad							



(REVERSO ANEXO XVIII)

ÁMBITOS/CALIFICACIONES	INSUFICIENTE	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE	EXENTO
Ámbito de Comunicación						
Ámbito Científico Tecnológico						
Ámbito Social						

EDAD Y SEXO DE LOS QUE TITULAN	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres							
TOTAL							
Porcentaje sobre el total de los inscritos							
Porcentaje sobre el total de presentados							
% sobre el grupo de edad de los titulados							
% de mujeres sobre el grupo de edad							
% de hombres sobre el grupo de edad							

En a de de 2015

El/la Secretario

Fdo

El/La Presidente del Tribunal

Fdo



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO XIX
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA
MODELO DE RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL
CURSO 2014/2015.

D./D^a _____, con D.N.I. _____

DECLARA que:

Se ha presentado a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria convocadas por Resolución de ___ de _____ de 2015.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Ambito	Calificación provisional del ejercicio	Revisión solicitada
Comunicación		()
Social		()
Científico-Tecnológico		()

En _____, a ___ de _____ de 2015
Firma del solicitante

SR./SRA. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL N° _____ PROVINCIA DE _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO XX
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA
CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO
CURSO 2014/2015.

D. _____ Secretario/a del centro _____,
localidad _____ provincia de _____ sede del Tribunal nº _____
constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de ____ de ____ de 2015, de la
Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad,
por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el
ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de
mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención
directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de
dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 95 de 20
de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho
Tribunal en este Centro:

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de
nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ y que ha sido
propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria , con la
calificación global de _____.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en
_____ a _____

Secretario del Centro

Sello centro

Vº Bº Director

Fdo _____

Fdo _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO XXI
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES
CURSO 2014/2015.

D. _____ Secretario/a del centro _____, localidad _____ provincia de _____ sede del Tribunal nº _____ constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de ___ de _____ de 2015, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y fecha de nacimiento _____ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a ___ de _____ de _____.

Secretario Centro	Sello Centro	Vº Bº Director
Fdo_____		Fdo_____

